

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/25

En Valencia, siendo las 17:00 del día 27 de Marzo de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 23)

- C. H. VILA-REAL - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- C.BM. MORVEDRE B - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al ARBITRO ISLAM WALID MERZOUK BELMIHOUB del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" .

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial"; con agravante de reincidencia.

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.



3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)

- BM. CASTELLON - UPV-EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, 55.E Ordenador con internet: por incumplir los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 23)

- MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - UPV-EL PILAR VALENCIA

Sancionar al JUGADOR LUCAS TOMAS FERNANDEZ del equipo UPV-EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración con un árbitro en los términos que constan en el anexo al acta; con atenuante de arrepentimiento.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego en especial la zona de banquillos, conforme a las Normas de Juego vigentes.

SE REQUIERE expresamente al club a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia antes indicada con respecto a a zona de banquillos, con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 19)

- HANDBOL IBI - C.BM. ALMORADI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 22)

- H. FLORIDA CATARROJA - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



- C.BM. GANDIA - C.H. OLIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- C. ALMASSORA BM. - MADERAS SORLÀ• BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- C.BM. ALGIROS B - BAIX MAESTRAT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART - ASESORÀ•A MÀ•À‘EZ MARÀ•N ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- LEVANTE UDBM MARNI - BM. ELDA CEE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)..

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 21)

- MADERAS SORLI BENICARLO - C.BM. ENGUERA

Sancionar al JUGADOR JONE CAÑO GARCIA del equipo MADERAS SORLI BENICARLO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración al árbitro del encuentro en los términos que constan en el anexo al acta.

Sancionar al JUGADOR JONE CAÑO GARCIA del equipo MADERAS SORLI BENICARLO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración al árbitro del encuentro en los términos que constan en el anexo al acta.



- REDI-HANDBOL ONDA AZUL - ALTO TURIA BM. CHELVA

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- BM. ELDA CEE NEGRO - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A

Sancionar al JUGADOR HUGO HERRANZ MACHIN del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro del encuentro en los términos que constan en el anexo al acta.

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- C.H. OLIVA - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B

Sancionar al ENTRENADOR MARC ADAM PELLICER del equipo CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A. de. RRD por sus protestas u observaciones al árbitro del encuentro, implicando desconsideración leve.

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- C. ALMASSORA BM. - C.BM. BURJASSOT CF

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CIENTO OCHO EUROS (108 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante (C.BM. BURJASSOT CF) no se presentó al encuentro y sin que acreditase causa que justificara dicha ausencia.

A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al C.ALMASSORA BM por el resultado de 10-0 y sanción administrativa por importe de 50,00 €, por incomparecencia injustificada al partido y 108,00 €, como resultado -redondeado a la baja a múltiplo de un euro- de multiplicar los 68 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

13. OTRAS SANCIONES

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR GABRIELA ORTIZ DOÑATE

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR GABRIELA ORTIZ DOÑATE, con APERCIBIMIENTO, en



aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" en el encuentro de categoría Primera Nacional Femenina celebrado el 23/03/2024 entre C.BM. MORVEDRE B y GRUPO USA H.MISLATA UPV.

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN CARLOS DEL REY MARTINEZ

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN CARLOS DEL REY MARTINEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" en el encuentro de categoría Primera Nacional Femenina celebrado el 23/03/2024 entre C.BM. MORVEDRE B y GRUPO USA H.MISLATA UPV.

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 2 7 0 3 2 0 2 4 - 2 1 2 0 3 0



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 2 7 0 3 2 0 2 4 - 2 1 2 0 3 2